

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 14-2006-AREQUIPA

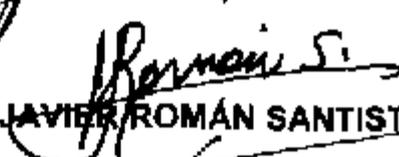
Lima, quince de setiembre del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Dante Eduardo Bustinza Oviedo contra la resolución número dos expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fecha dieciséis de marzo del año en curso, que obra de fojas catorce a dieciséis, que le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo en su actuación como Secretario del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Arequipa; por los fundamentos de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, del contenido del acta del operativo de control de fojas cinco aparece que en poder de don Dante Eduardo Bustinza Oviedo se encontró dinero entregado por un justiciable; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice así futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad: **RESUELVE: Confirmar** la resolución número dos expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha dieciséis de marzo del año en curso, que corre de fojas catorce a dieciséis, mediante la cual se impone a don Dante Eduardo Bustinza Oviedo medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo por su actuación como Secretario Judicial del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Arequipa; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

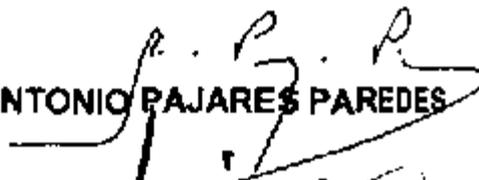
SS.

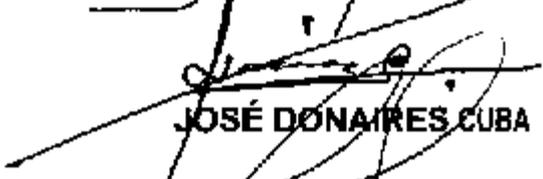



WALTER VASQUEZ VEJARANO

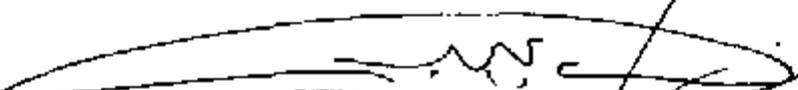

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS